



entidad mexicana de acreditación a.c.

ACREDITA
A

IXPA CONSULTOR, S. C.

CANTERA No. 29, COL. LAS CRUCES,
C.P. 10330, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

*Como Laboratorio de Ensayos de acuerdo a los
Requisitos establecidos en la Norma Mexicana
NMX-EC-17025-IMNC-2006
(ISO/IEC 17025:2005) para las actividades de
evaluación de la conformidad en la rama:*

ambiente laboral*

El cumplimiento de los requisitos de la Norma ISO/IEC 17025:2005 por parte de un laboratorio significa que el laboratorio cumple tanto los requisitos de competencia técnica como los requisitos del sistema de gestión necesarios para que pueda entregar de forma consistente resultados de ensayos y calibraciones técnicamente válidas. Los requisitos del sistema de gestión de la Norma ISO/IEC 17025:2005 (sección 4) están escritos en un lenguaje que corresponde con las operaciones de un laboratorio y satisfacen los principios de la Norma ISO 9001:2008 "Sistemas de Gestión de la Calidad - Requisitos" y además son afines a sus requisitos pertinentes."


María Isabel López Martínez
Directora Ejecutiva



Acreditación No: AL-0569-043/14
Vigente a partir del 2014-05-30

*En el alcance establecido en el anexo técnico correspondiente 13LP2966
Siempre que se presente este documento como evidencia de acreditación, deberá estar
acompañado del anexo técnico.

mariano escobedo n° 564
col. anzures
11590 méxico, d.f.
tel. (55) 9148-4300
www.ema.org.mx LSC 01 800 022 29 78

México, D.F., 23 de junio de 2014.
Número de Ref. : 13LP2966.

Asunto: Este documento sustituye al
emitido el 30 de mayo de 2014

I.Q. Sayuri Barrón Luna.
Representante Autorizado.
IXPA Consultor, S.C.
Cantera No. 29,
Col. Las Cruces
C.P. 10330, México, Distrito Federal
Presente.

Hago referencia a su solicitud de acreditación, como laboratorio de ensayo en la rama de ambiente laboral, ingresada a esta entidad el 07 de noviembre de 2013, de conformidad con la norma NMX-EC-17025-IMNC-2006 (ISO/IEC 17025:2005) "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración"

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 69, 70, 70-C y 81 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, tercer transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado el 20 de mayo de 1997 en el Diario Oficial de la Federación y el oficio No. 100.98.00654 de fecha 10 de diciembre de 1998 por medio del cual se autoriza la operación de la entidad mexicana de acreditación, a.c. (ema), publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de enero de 1999, y previo dictamen técnico favorable, emitido por el Comité de Evaluación de Laboratorios de Ensayo, a través de la Comisión de Opinión Técnica, la entidad mexicana de acreditación, a.c. expide la presente:

Acreditación No. AL-0569-043/14, como laboratorio de ensayo, únicamente en las pruebas descritas en el presente documento:

Prueba	Norma y/o Método de Referencia	Signatarios
Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.	NOM-025-STPS-2008	1, 2, 3, 4 y 5
Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.	NOM-011-STPS-2001	1, 2, 3, 4 y 5
Condiciones térmicas elevadas o abatidas- Condiciones de seguridad e higiene.	NOM-015-STPS-2001	1, 2, 3, 4 y 5
Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo; vibraciones en ambiente laboral.	NOM-024-STPS-2001	1, 2, 3, 4 y 5
Procedimiento interno para el ensayo de Radiaciones ultravioleta	Método Interno IC-PT-11-2013	1, 2, 3, 4 y 5

Signatarios Autorizados:

1. I.Q. Sayuri Barrón Luna.



mariano escobedo n° 564
col. anzures
11590 méxico, d.f.
tel. (55) 9148-4300
www.ema.org.mx LSC 01 800 022 29 78

Número de Ref. : 13LP2966

2. Tec. Arnulfo Humberto Guerrero Burgoa.
3. Ing. Aketzalli Calderón Álvarez.
4. Biol. Carlos Elías Ruíz López.
5. I.Q. Martha Cristina Cerón Martínez.

La vigencia de la presente acreditación es a partir del **30 de mayo de 2014** y su validez queda sujeta a las evaluaciones que las dependencias competentes o la entidad mexicana de acreditación, a.c., realicen, a fin de constatar que el laboratorio de pruebas en su estructura y funcionamiento, cumple cabalmente con las disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los ordenamientos que derivan de ella.

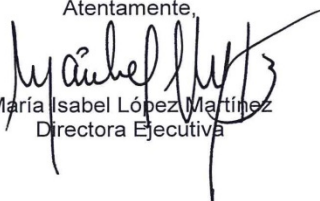
Cabe mencionar, que las actividades que se desarrollen con motivo de la presente acreditación, deberán ajustarse puntualmente a los requerimientos que exige la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las reglas, procedimientos y métodos que se establezcan en las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y en su defecto las internacionales, de lo contrario, pueden incurrir en las sanciones que expresamente se consignan en dicha ley, así como también en los procedimientos aplicables de la entidad mexicana de acreditación, a.c.

En este sentido le recordamos que para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, es necesario obtener la aprobación de la dependencia competente en los términos de los artículos 38, fracción VI, 70 y 83 de la citada Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

El cumplimiento de los requisitos de la Norma ISO/IEC 17025:2005 por parte de un laboratorio significa que el laboratorio cumple tanto los requisitos de competencia técnica como los requisitos del sistema de gestión necesarios para que pueda entregar de forma consistente resultados de ensayos y calibraciones técnicamente válidas. Los requisitos del sistema de gestión de la Norma ISO/IEC 17025:2005 (sección 4) están escritos en un lenguaje que corresponde con las operaciones de un laboratorio y satisfacen los principios de la Norma ISO 9001:2008 "Sistemas de Gestión de la Calidad- Requisitos" y además son afines a sus requisitos pertinentes."

Sin otro particular por el momento, agradeciendo de antemano la atención que se sirva dedicarle a la presente notificación, quedo a sus órdenes.

Atentamente,



María Isabel López Martínez
Directora Ejecutiva

c.c.p. expediente.